

RÉMORA DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LAS PRETENSIONES CONTRA EL ESTADO

THE ADMINISTRATIVE COMPLAINT REQUIRED TO PROMOTE A CLAIM AGAINST THE STATE IS AN OBSTACLE

CARLOS E. DELPIAZZO

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Mayor de la República Oriental del Uruguay. Director de la Especialización y Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública en la Facultad de Derecho de esa Universidad. Catedrático de Derecho Administrativo en dicha Maestría y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo. Ex Catedrático de Derecho Informático y de Derecho Telemático en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de la República. Ex Director de la Escuela de Posgrado de dicha Facultad. Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga. Autor de 77 libros y más de 500 trabajos publicados en el país y en el exterior. Profesor Invitado del Instituto Nacional de Administración Pública (España). Profesor Visitante de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad de Belgrano (Argentina). Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Católica de Salta (Argentina). Miembro del Comité Académico de la Maestría de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral (Argentina) y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Derecho Administrativo Iberoamericano liderado por la Universidad de La Coruña (España). Ex Director y miembro del Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo, del Instituto de Derecho Administrativo de la Universidad Notarial Argentina, de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, de la Asociación de Derecho Público del Mercosur, de la Asociación Centroamericana de Derecho Administrativo, de la Academia Internacional de Derecho Comparado, de la Asociación Iberoamericana de Derecho Administrativo, y del Instituto Internacional de Derecho Administrativo. Secretario General del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y de la Academia Nacional de Economía del Uruguay.

ORCID: [<https://orcid.org/0000-0001-6047-5890>].

carlos.delpiazzo@delpiazzo.com

Recibido em: 12/05/2020

Aprovado em: 10/07/2020

ÁREAS DO DIREITO: Administrativo; Processual; Civil

RESUMEN: Se estudia, desde el punto de vista del Derecho comparado y del Derecho uruguayo cómo la reclamación administrativa previa a acudir a la vía judicial en las pretensiones contra

ABSTRACT: It is studied, from a comparative law and Uruguayan law perspective, how the administrative complaint needed to promote a claim against the State is an obstacle contrary to the

el Estado es una rémora del pasado que resulta contraria al principio de tutela jurisdiccional efectiva. Se parte de la base de que en el Estado constitucional de Derecho la justiciabilidad plena y la admisibilidad de toda pretensión contra el Estado.

PALABRAS CLAVE: Reclamación previa – Tutela jurisdiccional efectiva – Reclamación previa – Pretensiones contra el Estado – Acceso a la Justicia.

principle of effective judicial protection. The starting point is that full justiciability and the admissibility of any claim against the State are foundations of a Constitutional State of Laws.

KEYWORDS: Previous claim – Effective judicial protection – Claims against the State – Access to justice.

SUMÁRIO: I) Introducción. II) Mirada desde el derecho positivo. III) Mirada desde la tutela jurisdiccional efectiva. 1 – Justiciabilidad plena y acceso directo a la jurisdicción. 2 – Admisibilidad de toda pretensión. 3 – Pretensiones de conocimiento. 4 – Pretensiones de ejecución. 5 – Otras pretensiones posibles. 6 – Acumulación de pretensiones. IV) Conclusión.

I) INTRODUCCIÓN

La reclamación previa al planteo de cualquier pretensión contra el Estado en sede jurisdiccional es una rémora del pasado que no se compeadece con las exigencias actuales del Estado constitucional de Derecho.

Para ilustrar esta afirmación inicial, es necesario indagar en el sentido de la reclamación previa y la amplitud debida de lo contencioso administrativo.

Por lo que refiere a la reclamación previa, dependiendo de los ordenamientos jurídicos positivos, ella se concreta mediante una petición o mediante la interposición de recursos administrativos como requisito necesario para acceder a la instancia jurisdiccional en búsqueda del reconocimiento de un derecho cuyo correlato es obtener del Estado un dar, un hacer o un no hacer.

Múltiples y diversos son los fundamentos teóricos que se han esgrimido para justificar tal exigencia, entre los que cabe destacar los siguientes¹:

- a) producir una etapa conciliatoria anterior al pleito;
- b) dar a la Administración la oportunidad de revisar el asunto y revocar el error;
- c) promover el control de legitimidad y conveniencia de los actos de los órganos inferiores;
- d) facilitar la tarea de los tribunales al llevar ante los jueces una situación contenciosa ya planteada; y

1. Fernando E. JUAN LIMA – “Reclamo administrativo previo a la demanda judicial”, en Héctor POZO GOWLAND, Daniel HALPERIN, Oscar AGUILAR VALDEZ y Fernando JUAN LIMA (Directores) – “Procedimiento Administrativo” (La Ley, Buenos Aires, 2012), tomo III, pág. 694 y sigtes.